



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1508** DE 2024

(16 de agosto de 2024)

Por la cual se otorgan condecoraciones especiales y extraordinarias a Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el Evento de "Ceremonia de Egresado Destacado".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 014 del 12 de mayo del 2003, expedido por el Consejo Académico de la Universidad, aprobó el Programa de Consolidación de la Relación Institucional con Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, considerando necesario fortalecer la acción de seguimiento permanente de los graduados mediante la verificación del impacto profesional de estos en el medio laboral.

Que el egresado es un estamento que retroalimenta los programas académicos y por consiguiente fortalece la calidad y la comunicación con el sector productivo.

Que es importante la creación de espacios que fortalezcan el sentido de pertenencia por parte de los graduados frente a la Universidad, basados en el intercambio de ideas y la socialización de experiencias de investigación o de desempeño laboral.

Que el Acuerdo N° 043 del 05 de junio del 2012, expedido por el Consejo Académico de la Universidad, establece los lineamientos para la medición del impacto de egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la socialización de estos en el entorno social y académico.

Que mediante el Acuerdo N° 026 del 21 de julio del 2023, expedido por el Consejo Superior Universitario, aprobó el Modelo Institucional de Seguimiento al Egresado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - MISE.

Que el Procedimiento para el Reconocimiento y la Condecoración Especial y Extraordinaria a los Egresados Destacados, código PRGG-01, en el numeral 5, Consideraciones Generales, literal f Consideraciones o Situaciones especiales, acápite 4 indica:

"Si existe condecoración especial y extraordinaria a uno o varios egresados por temas diferentes a Egresado Destacado, la solicitud debe ser escalada al Consejo de Facultad o Consejo Académico, quien dará su aprobación y comunicará a través de acta en el caso del Consejo de Facultad o Acuerdo para Consejo Académico, para lo cual se debe incluir el concepto por el que hace un reconocimiento especial y hoja de vida del egresado al Área de Egresados"

Que el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.5., define:

"Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional".

El Consejo Académico a través del Acuerdo N° 075 de 15 de agosto de 2024 consideró y aprobó la condecoración especial y extraordinaria a los egresados descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Diploma de condecoración especial y extraordinaria en el evento "Ceremonia de Egresado Destacado", a los egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca relacionados a continuación:

N°	NOMBRE	DOCUMENTO	FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Karla Tathyanna Marin Ospina	1.00.0002.118	Derecho	Derecho
2	John Jairo Escobar	79.946.020		Derecho
3	Ángelo Giovanni Gravier Santana	1.030.534.699		Derecho
4	Samir Rubio Barrera	83.226.946		Derecho
5	Andrea Carolina Velásquez Lacera	1.020.788.580		Derecho
6	Cielo Argenis Hernández Palacios	52.323.853	Ciencias de la Salud	Bacteriología y Laboratorio Clínico
7	Lida Imelda Rodríguez Martín	52.780.760	Ciencias Sociales	Trabajo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 16 de agosto de 2024

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó:	Elizabeth Corredor Romero	Profesional Especializado – Responsable Área de Egresados
Revisó:	Beyanith Gutiérrez Roa	Subdirectora de Proyección Social y Extensión
Revisó:	Leonardo Alexander Rodríguez L.	Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Académica
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez C.	Jefe Oficina Jurídica



